

# **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA**

## **Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se aprueba Plan de Estudios.**

Resolución Nº 737. — Bs. As., 21/4/77. — Expte. Nº 3.199/71 e/anexo. VISTO: Las presentes actuaciones, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial Nº 836/71 se dispuso autorizar en el "Instituto Argentino de Seguridad" (A-706) la aplicación con carácter experimental del plan de estudios para la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Industrial y al mismo tiempo se dispuso encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, el seguimiento, asesoramiento y evaluación de la experiencia.

Que por Resolución Ministerial Nº 2.498/72 se dejó sin efecto a partir del curso escolar 1973 la precitada Resolución Ministerial Nº 836/71 y se dispuso hacer conocer a las autoridades del Instituto Argentino de Seguridad que podrían gestionar ante el Consejo Nacional de Educación Técnica nueva autorización para implementar la carrera antes mencionada.

Que por Resolución Ministerial Nº 1.041/73 se dispuso, a efectos de lograr un lógico ordenamiento administrativo en los presentes actuados, dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 2.498/72, disponiendo al mismo tiempo que las actuaciones pasaran al Consejo Nacional de Educación Técnica para su intervención e informe y volvieran a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Que al respecto cabe señalar que no correspondía intervención del Consejo Nacional de Educación Técnica por cuanto en la Ley Orgánica aprobada por Ley Nº 15.240 y reemplazada por la Ley Nº 19.206, no se establece aspecto alguno relacionado con intervención del Consejo Nacional de Educación Técnica en la aprobación de planes experimentales, a los que sucesivas normas dictadas al respecto

—Decretos Nros. 8.061/67, 1.301/70 y 940/72—  
colocan en jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Que asimismo la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, por intermedio de su organismo técnico, ha continuado el seguimiento y asesoramiento del plan experimental que llevó a la evaluación final.

Que los resultados de la aplicación del plan evaluación y reajuste, de acuerdo con los informes técnicos pertinentes, son satisfactorios.

Que responde a una real necesidad del mercado laboral, atento a que la Ley Nº 19.587 y su Decreto reglamentario Nº 4.160, 73, en su artículo 47, prescribe que la organización empresaria industrial debe contar en los cuadros de personal con un profesional que acredite título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que se estima de buen gobierno propiciar carreras cortas de nivel terciario de las características de la presente.

Por ello;

*El Ministro de Cultura y Educación*

**R E S U E L V E :**

1º -- Aprobar el plan de estudios de Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo que obra en el Anexo I de la presente, de aplicación en el Instituto Argentino de Seguridad (A-706).

2º -- Convalidar los estudios que conforme con el plan que se aprueba por la presente Resolución hayan sido cursados en el Instituto Argentino de Seguridad (A-706).

3º -- De forma.

#### **A N E X O I**

#### **CARRERA DE NIVEL TERCIARIO DE TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO".**

##### *Fundamentación de la Carrera:*

La empresa donde el hombre trabaja es el lugar donde se produce la interacción entre los distintos sectores de la misma, esta interacción los ayudará a asumir sus responsabilidades corresponsablemente y resguardar sus intereses. El camino para lograrlo consistirá en la preservación de vidas y bienes para asumir así un industrialismo edificante de toma de conciencia que tendrá como objetivo al hombre como ser social integrado.

La formación de una conciencia social empresaria y la formación del sentido de responsabilidad en los trabajadores por medio de profesionales en el área es una medida preventiva eficaz de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.

##### *Objetivos de la Carrera:*

1--- Propiciar al alumno egresado de todos los establecimientos de enseñanza media, la posibilidad

de una formación integral que satisfaga su vocación y lo proyecte socialmente al mundo del trabajo.

- 2 — Formar en el alumno una conciencia de servicio a la comunidad y un adecuado conocimiento científico, técnico e instrumental en el campo de la higiene y seguridad en el trabajo.
- 3 — Desarrollar en el alumno destrezas y habilidades apropiadas para el manejo de las técnicas profesionales que hacen al mantenimiento y mejoramiento de los lugares de trabajo.

### *Diseño Curricular*

- 1 — *Áreas que lo componen:*

Organización y Administración.

Medicina.

Humanidades.

Ingeniería.

- 2 — *Asignaturas y Presupuesto de Tiempo.*

*1er. año - 1er. cuatrimestre.*

*Organización Industrial:* 40 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*Psicología Laboral:* 32 hs. cuatrimestrales y 10 de trabajos prácticos.

*Medicina Industrial:* 32 hs. cuatrimestrales y 10 hs. de trabajos prácticos.

*Seguridad I — Organización Interna:* 40 hs. cuatrimestrales y 14 hs. de trabajos prácticos.

*1er. año - 2do. cuatrimestre.*

*Sociología:* 32 hs. cuatrimestrales y 10 hs. de trabajos prácticos.

*Química Tecnológica:* 32 hs. cuatrimestrales y 10 hs. de trabajos prácticos

*Relaciones Humanas I — (Edificios e Instalaciones)* 32 hs. cuatrimestrales y 8 hs. de trabajos prácticos.

*Seguridad II (Instalaciones Eléctricas - Riesgos en el medio rural)* 60 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*2do. año - 1er. cuatrimestre.*

*Relaciones Humanas II:* 32 hs. cuatrimestrales y 8 hs. de trabajos prácticos.

*Enfermedades Profesionales:* 32 hs. cuatrimestrales y 8 hs. de trabajos prácticos.

*Física General:* 32 hs. cuatrimestrales y 12 hs. de trabajos prácticos.

*Seguridad III: (Equipos, Máquinas y Herramientas. Sólidos, Líquidos, Vapores, Gases, - Tránsito y transporte terrestre, marítimo y aéreo):* 60 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*2do. año - 2do. cuatrimestre.*

*Higiene Industrial:*

*Ambiente de trabajo I; Ruidos y Vibraciones:* 48 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*Ambiente de trabajo II: Iluminación y color:*

48 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*Ambiente de trabajo III: Ventilación:* 48 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*Investigación de Campo:* 32 hs. cuatrimestrales.

*3er. año - 1er. cuatrimestre.*

*Estudio del Trabajo (Métodos y Tiempos)* 32 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*Ergonomía:* 32 hs. cuatrimestrales y 10 hs. de trabajos prácticos.

*Pedagogía y Didáctica General:* 32 hs. cuatrimestrales y 8 hs. de trabajos prácticos.

*Seguridad IV. (Incendios, Sistema de Alarma. Evacuación)* 50 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*3er. año - 2do. cuatrimestre.*

*Selección y Capacitación del Personal:* 32 hs. cuatrimestrales y 8 hs. de trabajos prácticos.

*Derecho del Trabajo:* 32 hs. cuatrimestrales y 8 hs. de trabajos prácticos.

*Estadísticas y Costos:* 32 hs. cuatrimestrales y 18 hs. de trabajos prácticos.

*Seguridad V: (Elementos de Protección Personal):* 50 hs. cuatrimestrales y 15 hs. de trabajos prácticos.

*Ética:* 16 hs. cuatrimestrales.

#### *Total General.*

Horas de clase 890 - hs.

Prácticas 274 - hs.

#### 3 -- Régimen.

Las 25 asignaturas que componen el currículum tienen duración cuatrimestral.

#### 4 -- Régimen de exámenes y promoción.

##### A -- Exámenes.

Al finalizar el cuatrimestre el alumno rendirá un examen oral. En las pruebas se tendrán en cuenta no sólo los conocimientos sino también las actitudes de madurez y habilidades adquiridas. Las escalas de calificaciones son las vigentes.

##### B -- Promociones:

En cada cuatrimestre los alumnos deben cursar las asignaturas correspondientes al mismo. Las mismas pueden rendirse al finalizar el período cuatrimestral. Si aprueban, automáticamente pueden cursar y rendir las correspondientes al cuatrimestre siguiente, si no aprueban las asignaturas correspondientes al cuatrimestre, podrán ser rendidas nuevamente en el período correspondiente a los exámenes del cuatrimestre siguiente.

Los alumnos pueden cursar las asignaturas del cuatrimestre posterior, pero no podrán rendir los exámenes sin antes aprobar las asignaturas en las que no hayan sido promocionados.

Las asignaturas que se cursan en varios cuatrimestres, --Seguridad I, II, III, IV, y V--

deben guardar correlación. Cuando los alumnos deban rendir materias de un año anterior, sólo podrán inscribirse en el año siguiente habiendo aprobado por lo menos 6 de las 8 asignaturas de cada año.

Aquellos alumnos que deban rendir 3 asignaturas que no hayan rendido en su oportunidad

para concluir con la carrera, pueden pedir formación de mesas en fechas especiales.

5 — *Condiciones de Ingreso.*

Para ingresar es necesario tener aprobado el ciclo secundario completo.

6 — *Título.*

"Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo".